

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que fue allegado oficio por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SALAMINA mediante el cual informan que no se indicó con número de cedula al demandante a quien se le adjudica el bien por prescripción. Así mismo indican que no es clara la providencia al citar los linderos actuales del predio de mayor extensión. Sírvasse proveer. Salamina 2 de agosto de 2021.

ANDREA MILENA GARCÍA GÁLVEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL CIRCUITO

Salamina, Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

CLASE: VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JHON JAIRÓ PELÁEZ GALVIS
DEMANDADOS: SOCIEDAD BEMAT COLOMBIA S.A.S.
RADICADO: 176533112001201900049-00

De conformidad con lo indicado en la constancia secretarial que antecede, el despacho ordenará librar oficio con destino a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SALAMINA, precisando el número de cédula del demandante para efectos de adjudicación.

Así mismo se deberá precisar que los linderos del predio de mayor y menor extensión se encuentran contenidos en la parte resolutive de la sentencia, los cuales deberán ser nuevamente transcritos en el oficio que para el efecto se librará, precisando igualmente el área del predio ganado en usucapión.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Arias Zuluaga
Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Caldas - Salamina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68911133c97b50815910ce5cd11aac6262642401b9dff6f67fe38f765e454bbe

Documento generado en 02/08/2021 05:34:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>